

Todas las actividades de pesca recreativa que se realicen en las aguas terrestres, aguas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva de la república quedan sometidas a las disposiciones de la ley N° 20.256, los reglamentos y las medidas de administración correspondientes.

Algunas de las condiciones generales establecidas por la normativa para desarrollar la actividad de pesca recreativa son:

- Estar en posesión de una licencia de pesca recreativa otorgada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. La licencia deberá portarse durante la práctica de la actividad, a excepción de aquellas personas nacionales y extranjeras residentes con discapacidad física o mental que se encuentren inscritos en el Servicio de Registro Civil e Identificación (Artículo 55º de la ley N° 20.422), mayores de 65 años y menores de 12 años.

- La actividad de pesca recreativa deberá realizarse exclusivamente con aparejos de pesca de uso personal, establecidos por reglamento.

- Una vez capturado el pez, se puede utilizar chinguillo de longitud máxima de 100 cm. y de un diámetro no superior a 70 cm., para la extracción de las especies desde el agua.

- Se prohíbe la pesca nocturna desde embarcaciones, entre las 21 hrs. y las 6 hrs. del día siguiente en las desembocaduras de ríos, esteros, desagües de lagos, lagunas y tranques, hasta 500 m. de la desembocadura o desagüe, según corresponda.

- Se prohíbe la comercialización de los ejemplares capturados.

- Se prohíbe el uso de sistemas o elementos tóxicos o nocivos tales como explosivos, armas de fuego, sustancias tóxicas o electricidad durante la actividad de pesca recreativa.

Descargas:

- [Medidas de Administración de Pesca Recreativa en Chile 2019-2020 \(PDF\)](#)

- [Medidas de Administración de Pesca Recreativa en Chile 2019-2019 \(EXCEL\)](#)
- [Cartilla "Normas que regulan la Pesca Recreativa en Chile. Temporada 2015-2016"](#)
- [Manual de Pesca Recreativa](#)
- [Normativa Veda Extractiva Especies Nativas Aguas Terrestres](#)
- [Medidas de Administración para Pesca Recreativa dentro de sitios SNASPE en la Región de La Araucanía](#)
- [Medidas de Administración Especial para Pesca Recreativa en Cuerpos de Agua Dentro de Sitios del Sistema Nacional de áreas Protegidas del Estado \(SNASPE\) en la Región de La Araucanía](#)